

## SESIÓN N° 50, CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

---

### ASISTENTES:

#### Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

#### Concejales:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

Juan Antonio Sánchez García

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día veinte de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 309113Z).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 12 y 15 de noviembre de 2019, se aprueban ambas por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 314397X).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de 28 de octubre de 2019, de la Dirección General de la Función Pública (del Ministerio de Política Territorial y Función Pública), por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (BOE núm. 268, de 7 de noviembre

de 2019).

2. Escrito de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, de 6 de noviembre de 2019, sobre delimitación municipal entre municipios de la Comunidad Autónoma de Murcia y de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

3. Orden de la Consejería de Salud, sobre concesión directa al Ayuntamiento de subvención por importe de 15.600,00 euros para el desarrollo de actividades de prevención de drogodependencias para el año 2019, registrada de entrada con fecha 20 de noviembre de 2019.

4. Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, relativa a la modificación de plazo de ejecución de la subvención destinada a la prestación de servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia de género, hasta el día 30 de junio de 2020, registrada de entrada con fecha 20 de noviembre de 2019.

5. Escrito de la Dirección General de Medio Ambiente, registrado de entrada el día 20 de noviembre de 2019, sobre celebración de Jornada de Trabajo el día 27 de noviembre sobre los procedimientos de evaluación ambiental.

**3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 191636M, 93474A, 314105H, 105387X, 308467C, 311159Q, 272360D, 298872A).-**

**1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueba la siguiente:

- Esteban Francisco Ortúñoz: Demolición edificios calle Rambla 1 y 3 y trabajos complementarios (Expte. 191636M).....13.740,76 €

**2. Certificaciones de obra.**

Se aprueban las siguientes:

- Certificación nº 6 de la obra “Renovación margen derecho de la Avda. de la Libertad. POS 2018”, por importe de 0 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. (Expte. 93474A).
- Certificación nº 7 de la obra “Renovación margen derecho de la Avda. de la Libertad. POS 2018”, por importe de 0 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. (Expte. 93474A).
- Certificación nº 8 de la obra “Renovación margen derecho de la Avda. de la Libertad. POS 2018”, por importe de 0 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista

Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. (Expte. 93474A).

- Certificación Final de la “Reforma y ampliación piscina municipal cubierta, Fase I”, por importe de 98.894,19 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista UTE Servimar 2008-S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L. (Expte. 314105H).
- Certificación nº 8 de la obra “Ampliación de edificio de vestuarios en Complejo Deportivo Juan Palao”, por importe de 41.118,53 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. (Expte. 105387X).
- Certificación Final de la obra “Ampliación de edificio de vestuarios en Complejo Deportivo Juan Palao”, por importe de -2.945,82 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L. (Expte. 105387X).

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Concierto de Juan Saurín”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 308467C)

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Concierto de Juan Saurín”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
09/11/19	3739/19	Instant Ticket	3.810,00	1.482,00	2.328,00

4. Contrato de actuación en Teatro Concha Segura (Expte. 311159Q).

Por unanimidad se aprueba el contrato por importe de 12.100,00 €, IVA incluido, a suscribir con \*Belter producciones, S.L., para la representación en el Teatro Concha Segura, el próximo día 21 de diciembre de 2019, del espectáculo “Joyful!”.

5. Reclamación de daños causados por la colisión del vehículo matrícula 4850-DPM contra una farola de la calle Cartagena, junto al recinto ferial (Expte. 272360D).

Visto el informe de la Policía Local de fecha 24 de septiembre de 2019, según el cual ese mismo día un vehículo Fíat, modelo Dobló, con matrícula 4850-DPM, haciendo marcha atrás colisionó con una farola municipal, sita en la calle Cartagena, junto al recinto ferial, provocando su caída y la rotura total de la luminaria.

Resultando que el vehículo causante del accidente se encuentra asegurado por la compañía de seguros FIATC.

Visto el informe del Inspector Municipal, adscrito al Área de Servicios Públicos, según el cual los gastos de sustitución y reposición del alumbrado público dañado ascienden a un

total de 904,31 € (IVA incluido).

Considerando lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 12 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Requerir a D. Francisco Rodríguez Villaécija, como conductor y propietario, así como a la compañía FIATC Seguros y Reaseguros, en calidad de aseguradora del vehículo, para que en el plazo de quince días hábiles, procedan a ingresar en la Caja Municipal la referida cantidad de 904,31€ (IVA incluido), en concepto de reparación de los daños causados, pudiendo en el mismo plazo alegar lo que a su derecho convenga en relación con los hechos denunciados.

Si en el indicado plazo no fuera atendido el requerimiento, se adoptaran las medidas que procedan para el resarcimiento del daño causado que podrán desembocar en su reclamación por vía judicial.

6. Reclamación de daños causados por la colisión del vehículo matrícula MU7697BX contra dos bolardos de la calle San José, esquina con calle Iberia (Expte. 298872A).

Visto el informe de la Policía Local obrante en el expediente, según el cual el día 30 de octubre de 2019, un vehículo CITROEN CX, con matrícula MU7697BX, colisionó con dos bolardos sitos en la calle San José, esquina con calle Iberia.

Resultando que el vehículo causante del accidente se encuentra asegurado por la compañía Liberty Seguros.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 30 de octubre de 2019, según el cual los gastos de sustitución y reposición del mobiliario urbano dañado asciende a un total de 386,96 € (IVA incluido).

Considerando lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 14 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Requerir a D. Pedro José Gálvez Lara, como conductor del vehículo, así como a la compañía Liberty Seguros, en calidad de aseguradora del vehículo, para que en el plazo de quince días hábiles, procedan a ingresar en la Caja Municipal la referida cantidad de 386,96 € (IVA incluido), en concepto de reparación de los daños causados, pudiendo en el mismo plazo alegar lo que a su derecho convenga en relación con los hechos denunciados.

Si en el indicado plazo no fuera atendido el requerimiento, se adoptaran las medidas que procedan para el resarcimiento del daño causado que podrán desembocar en su reclamación por vía judicial.

**4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 312734D, 241615C, 305730A, 306020D, 314306M, 312850P, 307428J, 292067Z).-**

1. Comunicación de la Subinspectora de la Policía Local Dña. Juana Palao Puche sobre jubilación con reducción de la edad prevista en el Real Decreto 1449/2018 (Expte. 312734D).

Visto el escrito presentado con fecha 14 de noviembre de 2011 por la Subinspectora de la Policía Local Dña. Juana Palao Puche, por el que pone en conocimiento de este Excmo. Ayuntamiento su propósito de instar ante la Seguridad Social la jubilación con reducción de la edad prevista en el Real Decreto 1449/2018, el próximo 2 de diciembre de 2019.

Considerando lo dispuesto:

- En el art. 67 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- En el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Título II, Capítulo XIII, Jubilación en su modalidad contributiva).
- En el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los Policías Locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, fechado el 14 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento del cese en la prestación de servicios a este Excmo. Ayuntamiento por parte de la Subinspectora de la Policía Local Dña. Juana Palao Puche, con efectos del día 2 de diciembre próximo, por causa de jubilación con reducción de la edad

prevista en el Real Decreto 1449/2018, el próximo 2 de diciembre de 2019.

2. Manifestar a la Sra. Palao Puche el agradecimiento de la Corporación, por los servicios prestados.

3. Abonar a la Sra. Palao Puche las indemnizaciones por jubilación previstas en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, de forma condicionada a la justificación por el interesado ante el Excmo. Ayuntamiento del reconocimiento de la pensión de jubilación a su favor, por parte de la Seguridad Social.

2. Solicitud de la Auxiliar Administrativo Dña. M<sup>a</sup> José Megías Fernández, sobre ampliación de horario de reducción de jornada (Expte. 241615C).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 24 de junio de 2014, por el que se concedió a la Auxiliar Administrativo de Secretaría Dña. M<sup>a</sup> José Megías Fernández, reducción de un tercio de la jornada (2,5 horas), para cuidado de hijo menor de doce años, quedando su horario laboral establecido de las 9:00 horas a las 14:00 horas, reducción que, según lo acordado en sesión de 9 de agosto de 2019, tiene una duración máxima hasta que su hijo menor cumpla los doce años de edad (con fecha 16 de mayo de 2031), o hasta el momento en que de manera expresa manifieste su intención de poner fin a la misma.

Visto el escrito presentado por la interesada con fecha 11 de noviembre de 2019, por el que solicita la ampliación de la reducción de jornada en media hora diaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.1.h) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Personal de fecha 13 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ampliar en media hora diaria más la reducción de jornada no retribuida para cuidado de hijo menor de doce años concedida a la Auxiliar Administrativo Dña. M<sup>a</sup> José Megías Fernández, reducción de jornada que queda establecida según el siguiente detalle:

- Reducción de jornada de 3 horas diarias, a disfrutar de las 7:30 a 9:00 horas y de las 13:30 horas a las 15:00 horas.
- Duración temporal de la reducción de jornada: Hasta que el hijo menor cumpla los doce años de edad (el día 16 de mayo de 2031), o hasta el momento en que de manera expresa manifieste la intensada su intención de poner fin a la reducción.

3. Solicitud al Exmo. Ayuntamiento de Jumilla de prórroga de la comisión de servicios

concedida a Dña. Alma M<sup>a</sup> Palao Quiles para ocupar el puesto de Jefatura de Sección de Gestión Tributaria (Expte. 305730A).

Resultando que, previa solicitud de esta Junta de Gobierno Local acordada en sesión de 13 de noviembre de 2018, y en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jumilla con fecha 17 de diciembre de 2018, y por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yecla en sesión del día 2 de enero de 2019, la funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Jumilla, Dña. Alma Palao Quiles, ocupa en comisión de servicios el puesto de Jefatura de Sección de Gestión Tributaria en este Excmo. Ayuntamiento, desde el pasado 10 de enero de 2019 y hasta el 9 de enero de 2020.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 15 de noviembre de 2019.

Teniendo en cuenta que:

- Dicha comisión de servicios fue aprobada por plazo de un año.
- Que al día de la fecha subsisten las circunstancias que dieron origen a la comisión de servicios, por lo que resulta procedente la prórroga de la misma.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla la prórroga por plazo de un año, hasta el 9 de enero de 2021, de la comisión de servicios autorizada a su funcionaria de carrera Dña. Alma Palao Quiles, para ocupar puesto de Jefatura de Sección de Gestión Tributaria en este Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2. En cualquier caso la comisión de servicios terminará con carácter anticipado a la finalización de la prórroga, en el momento en que se reincorpore al puesto su titular, D. Antonio L. Olmos Gálvez.

4. Orden de servicio a la Trabajadora Social Dña. Verónica Rubio Lorenzo (Expte. 314306M).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 18 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Trabajadora Social Dña. Verónica Rubio Lorenzo que realice viaje a

Molina de Segura el día 20 de noviembre de 2019, con el fin de acompañar a usuario del Centro Municipal de Servicios Sociales, del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social, para realización de entrevista de valoración y derivación a recurso.

2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro.
3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Autorización al Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez para asistencia a “Jornada informativa sobre el comercio ilícito de tabaco”, organizada por Legista y Philip Morris Spain, en colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil y el Cuerpo de Vigilancia Aduanera de Murcia (Expte. 312850P).

Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez, a la “Jornada informativa sobre el comercio ilícito de tabaco”, que organizada por Legista y Philip Morris Spain, en colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil y el Cuerpo de Vigilancia Aduanera de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 28 de noviembre de 2019, de 8:30 a 14:15 horas.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.

- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

6. Autorización al Agente de la Policía Local D. José Antonio Hernández Picó para asistencia a curso sobre “Accidentes de tráfico. Protocolos de actuación”, organizado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia (Expte. 307428J).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por el Jefe de la Policía Local con fecha 14 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del Agente de la Policía Local D. José Antonio Herández Picó, al curso sobre “Accidentes de tráfico. Protocolos de actuación”, que, organizado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 28 de noviembre de 2019, de 17:00 a 20:00 horas.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo

efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.

- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

7. Exclusión de D. Ramón López Carcelén de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 9 de agosto de 2019. (Expte. 292067Z).

Resultando que, como integrante de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos, fue ofertada a D. Ramón López Carcelén la cobertura interina de la plaza de Auxiliar Administrativo del Servicio de Escuelas Infantiles.

Resultando que el interesado ha renunciado a dicha oferta de trabajo, sin alegar o presentar justificación alguna al respecto.

Teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en la base 11.8 de las bases generales la reguladoras de la creación de la referida Bolsa de Empleo, la renuncia a la contratación sin justificación alguna, constituye causa de exclusión de las Bolsas de Empleo.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal de fecha 15 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar, por las razones expuestas, la exclusión de D. Ramón López Carcelén de la Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativos aprobada en sesión de 9 de agosto de 2019.

8. Solicitud del Agente de la Policía Local D. ... sobre entrega de atestado nº 315/2019 incoado en la Jefatura de la Policía Local (Expte. 306020D).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. ... con fecha 15 de octubre de 2019 (R.E. 14472), por el que solicita:

- Que se le entregue copia del atestado nº 315 incoado en la Jefatura de la Policía Local.
- Que se resuelva expresamente su solicitud de 27 de noviembre de 2018 (R.E. 11137/18)
- Que se remita el escrito al Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Visto el informe emitido al respecto por el Jefe de la Policía Local con fecha 7 de noviembre de 2019, indicativo de que mediante acuerdo adoptado en sesión de 8 de octubre de 2019, relativo a solicitud del Sr. ... sobre "contestación a diversos escritos (Expte. 175.298W), ya se comunicó al mismo que la respuesta a su escrito de 27 de noviembre de 2018 estaba aplazada "ya que según se señala en informe de la Jefatura de la Policía Local de 20 de

septiembre de 2019, la solicitud ha sido remitida como parte de actuaciones que se deben sustanciar en otros órganos administrativos/judiciales, por lo que en el momento en que se adopten las oportunas resoluciones, se emitirá informe dentro de las competencias del Servicio de la Policía Local”.

Y resultando que en contestación a otra solicitud de 27 de agosto de 2019 (R.E. 12084) sobre el mismo particular, y con fecha 19 de septiembre de 2019, fue entregado al Sr. ... informe de la Jefatura de esta última fecha, comunicándole la improcedencia de entregar copia de dicho atestado (Expte. 257806P).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar a D. ... su solicitud de entrega de copia del atestado nº 315 incoado en la Jefatura de la Policía Local, por cuanto según se indica en el citado informe de dicha Jefatura de 19 de septiembre de 2019, que obra en poder del interesado, “no se debe dar copia de un atestado y/o diligencias por parte del que las realiza y que posteriormente son remitidas a otra administración. Dar salida a esa documentación, ..., no corresponde ni al instructor ni secretario de las diligencias.

2. Denegar al Sr. ... su solicitud de resolución expresa de su escrito de 27 de noviembre de 2018 (R.E. 11137/18), por cuanto, como ya se comunicó al interesado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de octubre de 2019 (Expte. 175298W), en el informe de la Jefatura de la Policía de 20 de septiembre de 2019, se indica que la resolución de tal solicitud debe quedar aplazada, por haber sido remitida como parte de las actuaciones que se deben sustanciar en otros órganos administrativos/judiciales, por lo que en el momento en que se adopten las oportunas resoluciones se emitirá informe dentro de las competencias del Servicio de la Policía Local

3. Remitir al Comité de Seguridad y Salud Laboral copia del escrito del Sr. ... 15 de octubre de 2019 (R.E. 14472), instando a la Secretaría del Comité a que confirme al interesado la recepción del escrito.

#### **5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 287864M, 114105E, 296245C, 297510J, 313535Q, 310175Z).-**

1. Contrato de Obras de “Monte Arabí. Nuevo Cerramiento y consolidación de paneles pictóricos”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expediente 287864M C.O. nº 4/2019) (Expte. 287864M).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y de conformidad con la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 16 de noviembre de 2019.

1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Monte Arabí. Nuevo Cerramiento y consolidación de paneles pictóricos”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso., con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 102.609.89 €.

2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de “Monte Arabí. Nuevo Cerramiento y consolidación de paneles pictóricos”, autorizar el oportuno gasto por importe de 102.609.89 €. €, (Partidas 2019-336-68204 y 2019-336-22706, RC n ° y 17026/2019 y 4825/2019) y abrir el correspondiente Procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato.

4. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

5. Designar como Director de Obra y Responsable del Contrato a D. Enrique Escoms Alonso, Arquitecto Municipal y Director Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Ángel Manuel López García, Arquitecto Técnico Municipal

6. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Requerimiento de Documentación del Contrato de Suministro e Instalación de “Césped de fútbol en el campo nº 2 del complejo deportivo ‘Juan Palalo’” (C.SU. 2/19) (Expte. 114105E).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, del Contrato de Suministro e Instalación de “Césped de fútbol en el campo nº 2 del complejo deportivo ‘Juan Palalo’” y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2019.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se encuentra alojado el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Yecla, fueron presentadas nueve ofertas por empresas del sector, habiéndose admitido, en principio, todas por la Mesa de Contratación.

Resultando que tras la apertura de las diferentes ofertas presentadas fueron excluidas las mercantiles Mecano Export, S.L., Ouri Entretenimientos, S.L., Urban Global, S.L. y Vectoris, S.L. y Naturf Develop, S.L., por incumplimientos de las condiciones indicadas en los pliegos del contrato, según se acordó por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 4 de noviembre.

A la vista de la valoración de las ofertas por la Mesa de Contratación, en sesiones de fecha 4 y 8 de noviembre, respecto de los criterios sujetos a juicio de valor y automáticos, respectivamente, en la última sesión se aprobó la clasificación de las proposiciones y formuló propuesta de adjudicación del contrato de referencia a la mercantil Realturf Systems, S.L., por haber obtenido con 53,10 puntos, la mayor puntuación, resultado de la suma de los criterios de juicio de valor y automáticos, de todas las proposiciones admitidas.

Considerando lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 15 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 8 de noviembre de 2019, a efectos de adjudicación del contrato al licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, esto es, la mercantil Técnicas y Realturf Systems, S.L.

2. Requerir a Realturf Systems, S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- Acreditar la aptitud para contratar mediante la presentación de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica de acuerdo con los medios establecidos en la Clausula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Declaración Responsable de no estar incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.
- La designación de un número de teléfono con persona de contacto.
- Justificación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2. LCSP.

- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 9.569,4 € (5 por 100 del precio de adjudicación de los dos años de contrato, excluido IVA).
- Justificante de haber constituido la garantía complementaria por importe de 3.827,76 € (2 por 100 del precio de adjudicación de los dos años de contrato, excluido IVA) para garantizar la obtención del certificado Fifa Quality Pro.
- Justificante de haber constituido la garantía complementaria por importe de 3.827,76 € (2 por 100 del precio de adjudicación de los dos años de contrato, excluido IVA) para garantizar la ampliación del plazo de garantía.
- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Pasos sobreelevados y reductores de velocidad en calles Antonio Ortega (junto C.E.I.P. Herratillas) y Pintor Juan Albert (junto I.E.S. Felipe VI” (Expte. 296245C).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Infraestructuras y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Pasos sobreelevados y reductores de velocidad en calles Antonio Ortega (junto C.E.I.P. Herratillas) y Pintor Juan Albert (junto I.E.S. Felipe VI”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, con un presupuesto total, IVA incluido, de 14.067,73 €, INVA incluido.

2. Adjudicar a Alicaser, Obras y Servicios ,S.L., por el precio total de 14.047,14 €, IVA incluido (Partida 153.61138), el Contrato Menor de Obras de “Pasos sobreelevados y reductores de velocidad en calles Antonio Ortega (junto C.E.I.P. Herratillas) y Pintor Juan Albert (junto I.E.S. Felipe VI”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Designar como Director Facultativo de las obras de referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez.

4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Sustitución de red de saneamiento y agua potable en calle San Ramón, tramo comprendido entre calle Rambla y calle Iberia” (Expte. 297510J).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Infraestructuras y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Sustitución de red de saneamiento y agua potable en calle San Ramón, tramo comprendido entre calle Rambla y calle Iberia”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, con un presupuesto total, IVA incluido, de 48.000,00 €.

2. Adjudicar a Maza Construcciones y Contratas, S.L., por el precio total de 37.752,00 €, IVA incluido (Partida 160.60106), el Contrato Menor de Obras de “Sustitución de red de saneamiento y agua potable en calle San Ramón, tramo comprendido entre calle Rambla y calle Iberia”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Designar como Director Facultativo de las obras de referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García y como Directores de Ejecución de obra a este mismo técnico municipal y al Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso.

4. Designar Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García.

5. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al

procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

6. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.
7. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

**5. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Itinerario Urbano Saludable C1” (Expte. 313535Q).**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Infraestructuras y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Itinerario Urbano Saludable C-1”, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipales, con un presupuesto total, IVA incluido, de 9.918,10 €.
2. Adjudicar a Construcciones Martínez Sánchez e Hijo, S.L., por el precio total de 9.625,55 €, IVA incluido (Partida 341.62301), el Contrato Menor de Obras de “Itinerario Urbano Saludable C1”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

4. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

5. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

**6. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Vehículo para Protección Civil” (Expte. 310175Z).**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la

aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Tráfico y Seguridad Ciudadana, de 13 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Marcos Motor, S.A., por el precio total de 16.950,00 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Suministro de “Vehículo para Protección Civil”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **6º.- SOLICITUDES SOBRE ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 313471C, 296385X, 299882D, 299883E).-**

1. Solicitud de D. Miguel Ángel Sánchez Fernández sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Heladería Muss” en Avda. de Pablo Picasso (Expte. 296384W).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 1 de octubre de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 168,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. D. Miguel Ángel Sánchez Fernández sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Heladería Muss” en Avda. de Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre a 31 de marzo de 2020): 24 m2.

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. Guillermo Francisco Martínez-Quintanilla Molina sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Keyko” en C/ San Antonio (Expte 296385X).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 25 de octubre de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 140,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Guillermo Francisco Martínez-Quintanilla Molina autorización para instalación de terraza del establecimiento “Keyko” en la C/ San Antonio, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre a 31 de marzo de 2020): 20 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. Antonio Díaz González sobre autorización para instalación de terraza del “Café Bar La Prensa” en calle San Fernando, 6 (Expte. 299882D).

Vista la instancia presentada por D. Antonio Díaz González, de fecha 28 de octubre de 2019, solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Cruz de Piedra, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Café Bar La Prensa”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 84,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Antonio Díaz González autorización para la instalación de la terraza del “Café Bar La Prensa” en la calle Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre a 31 de marzo de 2020): 12 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público

4. Solicitud de D. Abel Ruiz Díaz sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Plaza Café” en Plaza San Cayetano (Expte. 299883E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada mediante escrito de fechas 29 de octubre de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 476,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Abel Ruiz Díaz, autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Plaza Café” en la Plaza San Cayetano, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre a 31 de marzo de 2020): 68 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público

**7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 309997C, 312905Q).-**

1. Solicitud de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia sobre autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático (Expte. 309997C).

Accediendo a lo solicitado y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 12 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Conceder a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático, para realización de charla informativa dirigida a agricultores, el día 26 de noviembre de 2019, de 19:00 a 22:00 horas.

2. Solicitud de Cáritas Interparroquial de Yecla para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz (Expte. 312905Q).

Visto el escrito de solicitud presentado el día 13 de noviembre de 2019, registrado de entrada con el nº 1648.

1. Conceder autorización a Cáritas Interparroquial de Yecla, para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz, los martes comprendidos entre los días 11 de febrero a 21 de abril, ambos incluidos, de 16:00 a 19:00 horas, para desarrollo de un taller de cocina.

2. La actividad se desarrollará de acuerdo con las indicaciones que deberán recabarse de la Veterinaria Municipal.

3. Los interesados deberán devolver las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, y se harán responsables de los desperfectos que puedan ocasionar por el uso inadecuado de los recursos materiales del aula (electrodomésticos, vajilla, etc.)

**8º.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE INCLUSIÓN EN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE LOS TRABAJOS DE MEJORA Y RECUPERACIÓN DE LAS LÍNEAS LÍMITE AUTONÓMICAS QUE AFECTAN AL MUNICIPIO DE YECLA (EXPTE. 314230F).-**

Visto el informe emitido por la Arquitecto Municipal Dña. Isabel Cantos García con

fecha 15 de noviembre de 2019, del que se desprenden los siguientes extremos:

- Que ha informado en diversas ocasiones del “desajuste“ de líneas límite municipales y de las recomendaciones planteadas por el Ministerio de Fomento a los Ayuntamientos sobre la necesidad de que los ayuntamientos procedan a la recuperación y mejora de sus líneas límite y jurisdicción, líneas límite que en nuestro municipio son las que a continuación se indican, junto con sus longitudes aproximadas:

- Yecla-Montealegre: 17,163 km.
- Yecla-Almansa: 6,101 km.
- Yecla-Caudete: 12,853 km.
- Yecla-Villena: 18,77 km.
- Yecla-Pinoso: 9,730 km.
- Yecla-Jumilla: 35,297 km.

- Que a excepción de la línea límite Yecla- Jumilla, todas las restantes tienen carácter interautonómico, razón por la cual en el procedimiento regulado por la legislación para la recuperación y mejora de las líneas límite interautonómicas han de intervenir también las Comisiones de Deslinde de las Comunidades Autónomas y no puede resolverse sólo por los ayuntamientos afectados y sus Comisiones de Deslinde Municipales.

- Que los trabajos de recuperación y mejora de la línea límite Yecla- Montealegre, se están llevando a cabo de oficio por el IGN y el pasado 30 de septiembre se presentaron los resultados a los ayuntamientos y entregado la documentación provisional.

- Que, recabada del Servicio de Cartografía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la oportuna información sobre los trabajos sobre replanteo y mejora las líneas límite municipales, resulta que:

- Se tienen estudiadas (pero no validadas por el CNIG) desde los años 1990, todas las líneas límite de la región en Sistema Geodésico ED 50/86 (sistema propio de la Región de Murcia), que serían transformadas por dicho Servicio en ETRS \_89.
- Que tales trabajos cartográficos están disponibles para los ayuntamientos de la Región a través del Convenio de Colaboración con la Federación de Municipios de la Región de Murcia, y que en caso que interese alguno de estos trabajos habría de solicitarse directamente al Director General de Ordenación del Territorio Arquitectura y Vivienda. (El Servicio de Cartografía de la CARM pone a disposición de este Ayto, los trabajos previos realizados pero que no están refrendados por el CNIG \_ Registro Nacional de Cartografía).

- Que tienen un convenio con el IGN, que afecta a la mejora geométrica de las Líneas Límite de la Región en el que estaba incluida para la anualidad 2018 la línea límite Yecla con Montealegre del Castillo.
- Que podrían incorporarse otras líneas para otras anualidades si el Ayuntamiento está dispuesto a ello.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Solicitar la inclusión en un futuro Convenio entre la CARM- Dirección General de Ordenación del Territorio ( Servicio de Cartografía) y el IGN, para la próxima o próximas anualidades, los trabajos de recuperación y mejora de todas las líneas límite interautonómicas del término municipal de Yecla, con la Comunidad Autónoma de Valencia (Yecla-Pinoso y YeclaVillena) y con la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha (Yecla-Almansa y Yecla-Caudete).

2. Que en caso de que ello no fuera posible, se incluyeran al menos los trabajos más necesarios, que serían los de recuperación y mejora de la línea límite interautonómica Yecla-Pinoso, al encontrarse la línea límite sobre el suelo urbano de la pedanía yeclana de Raspay.

**9º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE GASTO DE PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL, CONVOCATORIA EJERCICIO 2019 (EXPTE. 189982P).-**

Vista cuanta documentación obra en expediente.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.R.M. número 126, de 3 de junio de 2019, de la convocatoria, correspondiente al Ejercicio 2019, para el otorgamiento de subvenciones municipales en el ámbito de los programas de gasto de Promoción e Inserción Social, a entidades sin ánimo de lucro que operan en este municipio, ajustada a las correspondientes Bases reguladoras, publicadas en el B.O.R.M. número 221, de 24 de septiembre de 2015 (modificación art. 4, apartado 4.2., publicada en B.O.R.M. núm. 118, de 24 de mayo de 2017).

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 29 de octubre de 2019.

Considerando lo dispuesto en los arts. 9 y 10 de las Bases reguladoras.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad, Mujer y Familia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder subvenciones a las asociaciones/instituciones que a continuación se relacionan, para la financiación de gastos de naturaleza corriente, en el ámbito de los programas de gasto de Promoción e Inserción Social, que tengan por objeto la realización de proyectos y actividades cuyas finalidades se encuentran incluidas dentro de la presente convocatoria, en los términos y por los importes que a continuación se indican:

ASOCIACIÓN/INSTITUCIÓN	PROYECTO/ACTIVIDAD	IMPORTE €
Asociación para la Formación y el Desarrollo Comunitario (AFEDECO)	Proyecto “Crece”. Grupo de aprendizaje de habilidades sociales para adolescentes y jóvenes	3.500,00
Asociación “No hay Límites”	Proyecto “Deporte para todos”	16.451,48
Asociación de Dislexia de Yecla y otras dificultades específicas del aprendizaje (ADIXYECLA)	Proyecto “La dislexia y otras dificultades del aprendizaje. Todo un reto”	5.559,35
Asociación de Fibromialgia Yecla (AFIYE)	Proyecto “Mejorando la calidad de vida de las personas con fibro”	2.897,49
Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC)	Proyecto “Atención profesionalizada y especializada para afectados de cáncer. La importancia de la información y sensibilización en cáncer”	17.500,00
Asociación para personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA Yecla)	Proyecto “Intervención integral para personas con trastorno del espectro autista y de sus familias”	3.426,41
Voades	Proyecto “Escuela de Salud Emocional de Yecla”	2.155,44
Asociación de Viudas “La Purísima”	Proyecto “Curso 2019”	862,81
Asociación Sonrisa Saharauí	Proyecto “Vacaciones en paz 2019. Acogimiento estival de menores refugiados saharauíes en familias del municipio”	530,00

2. Poner en conocimiento de los beneficiarios los siguientes extremos (art. 12 de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, en el ámbito de los programas de gasto de Promoción e Inserción Social):

– Única y exclusivamente se realizará el pago de la subvención previa justificación por los beneficiarios de la realización del proyecto o actividad subvencionado, en los términos establecidos en la normativa general de subvenciones y en la convocatoria.

– Los perceptores vendrán obligados a justificar la ejecución del proyecto o actividad para el que, en cada caso, se concedió la subvención, mediante la presentación detallada de la relación de actividades y gastos realizados e ingresos obtenidos, adjuntando las facturas originales correspondientes a la totalidad de los gastos del proyecto o actividad, en la forma establecida en la normativa general de subvenciones y en la que específicamente se señala en

la convocatoria.

3. Poner en conocimiento de los beneficiarios que, conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por este Excmo. Ayuntamiento, el pago de las subvenciones concedidas requerirá, en todo caso, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que hayan sido adecuadamente justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad.
- Que se acredite que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

**10º.- APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DEL V CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DEL COMERCIO LOCAL (AÑO 2019) (EXPTE. 312387X).-**

Vista cuanta documentación obra en expediente.

Siendo el objetivo fundamental del Concurso de Decoración Navideña del Comercio Local el impulso de la actividad comercial en Yecla durante las fechas navideñas.

Y conforme al dictamen de la Comisión I. de Comercio, Mercados y Consumo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases de la actividad “V Concurso de Decoración Navideña del Comercio Local 2019”, conforme a la propuesta elaborada por la Concejalía de Comercio, Mercados y Consumo.

2. Aprobar la convocatoria del Concurso de referencia.

3. Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad, por importe total de 4.864,20 €, IVA incluido, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE €
Cartelería	220,00
Catering	500,00
Producción técnica	150,00
Premios	700,00
Gratificaciones jurado	150,00
Entregas a participantes	800,00
Spot navideño	400,00
Gastos imprevistos	900,00
SUMA	4.020,00
IVA 21%	844,20

TOTAL	4.864,20
-------	----------

4. Autorizar el correspondiente gasto, por importe total de 4.864,20 €, con cargo a la partida 2019-431-2269996 (RC Nº 18.825/2019).

5. Los comercios interesados en participar en el Concurso deberán presentar la correspondiente Hoja de Inscripción, conforme al modelo adjunto como Anexo a las Bases reguladoras, durante el periodo comprendido desde el 21 de noviembre al 3 de diciembre de 2019, en el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

6. Dar la debida difusión a las Bases de referencia mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos (físico y electrónico) de la Casa Consistorial, cartelería en lugares de pública concurrencia, página web municipal, y en las emisoras de radio locales.

#### **11º.- II CARRERA SOLIDARIA “CORRE QUE TE PITO” (EXPTE. 277772W).-**

A la vista de los escritos presentados los días 1 de octubre y 20 de noviembre de 2019 por la Asociación de Amigos de la Música de Yecla, por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de la II Carrera solidaria “Corre que te pito”, el próximo 24 de noviembre, en horario de 11:00 a 13:30 horas, por las calles céntricas de la ciudad.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan y cuanta documentación obra en expediente:

- Informe de Policía Local de fecha 4 de noviembre de 2019
  - Informes del Ingeniero Técnico Municipal de 11 de noviembre de 2019
  - Informe de la Programadora de Cultura y Festejos de 13 de noviembre de 2019
  - Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 18 de noviembre de 2019
- Habida cuenta que la prueba es no competitiva.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Instalaciones eléctricas: Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotecnia de baja tensión (REBT).

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización y colaboración municipal en el desarrollo de la II Carrera solidaria “Corre que te pito, a desarrollar el próximo domingo 24 de noviembre de 2019, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes.

2. Aprobar igualmente la colaboración municipal en la citada actividad organizada por la Asociación de Amigos de la Música de Yecla, consistente en la puesta a disposición de dicha asociación de los recursos materiales y humanos municipales para el correcto desarrollo de la actividad según los informes emitidos por los distintos servicios municipales.

3. Los gastos que se generen, en su caso, deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

4. La celebración de las actividades organizadas por la entidad privada queda sometida a las siguientes condiciones:

- Se habrán de seguir las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Habrá de presentarse en el Excmo. Ayuntamiento, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil, en los supuestos y condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad. Además, la asociación organizadora, deberá colaborar en la conservación y limpieza de la parte del circuito por donde se desarrolla la actividad.
- Obligación de adoptar por las entidades organizadores de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, que al menos deberá contar con una ambulancia no asistencial.
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los

que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad en aquellas actividades que se cobre cuota de inscripción.
- La prueba deberá desarrollarse por los trazados indicados en los informes de referencia.
- Las instalaciones se realizarán conforme a las condiciones expuestas en los informes de referencia y especialmente en los emitidos del Ingeniero Técnico Municipal de 11 de noviembre de 2019.

5. Advertir a la entidad organizadora que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades a celebrar.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidades organizadoras de los demás organismos competentes.

**12º.- ESCRITO DE ESSENZIA DORMIRE, S.L. SOBRE AMPLIACIÓN DE NAVE EXISTENTE PARA INDUSTRIA DE FABRICACIÓN DE COLCHONES (EXPTE. 240430F).-**

Visto el expediente incoado a instancias de Esencia Dormite, S.L. en solicitud de autorización autonómica para ampliación de nave existente para industria de fabricación de colchones, con emplazamiento en paraje “Herrada del Manco”, Pol. 42, Parc. 342 en S.N.U., al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), sobre actuaciones específicas de interés público.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 LOTURM, y mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 238 de 15 de octubre de 2019, el expediente de referencia fue sometido a información pública por plazo de veinte días.

Resultando que según informe emitido por el Negociado de Obras, no ha sido presentada alegación alguna en el mencionado plazo de información pública.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefa del Negociado de Obras y Catastro.

Informar favorablemente el expediente de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Esencia Dormire, S.L. de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

### **13º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

#### **Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Aprobación de facturas por prestación del servicio de "Retirada, traslado y depósito de vehículos en el término municipal de Yecla", a Grúas Los Raspas S.L. correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2019 (Expte. 296104F).

Considerando que existe contrato de servicios de "Retirada, traslado y depósito de vehículos en el Término Municipal de Yecla", en vigor hasta el 31 de marzo de 2020, que fue adjudicado a "Grúas Los Raspas, S.L.".

Considerando que dicho contrato se entiende agotado, por haber superado el máximo de las modificaciones previstas en los pliegos, que son un 20% del precio anual contratado, habiéndose sobrepasado dicho límite en agosto de 2019.

Considerando que dicha empresa siguió prestando el servicio, durante los meses de agosto y septiembre, presentando sus facturas y conformadas por el Servicio correspondiente. Considerando que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 133,2279907, habiéndose efectuado retención nº 16934 de 11 de octubre de 2019 por importe de 5.977,40 €. Siendo una competencia de la Junta de Gobierno Local según lo establecido en el art. 23 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la aprobación de dichas facturas, ya que se trata un gasto del cual existe consignación presupuestaria.

Visto el Informe emitido por Intervención sobre este extremo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Convalidar el gasto por la prestación del servicio de grúa de vehículos durante los meses de agosto y septiembre.

2. Aprobar las siguientes facturas:

- Fra. nº20 por "Servicios de grua arrastre de vehículos de mes de agosto", por importe de 2.008,60 €.
- Fra. nº23 por "Servicios de grua arrastre de vehículos de mes de septiembre", por importe de 3.968,80 €.

3. Abonar las facturas, con cargo al Presupuesto Municipal de 2019, en la partida presupuestaria 133.2279907 de la cual se realizó la correspondiente retención.

2. Aprobación de factura de Podium Gestión Integral, S.L. por la prestación del servicio de Salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y programación e impartición de actividades dirigidas, temporada 2018/2019 (Expte.298681K).

Se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

3. Contrato de actuación en Teatro Concha Segura (Expte. 315058F).

Por unanimidad se aprueba el contrato por importe de 10.800,00 € (exentos de IVA), a suscribir con Eugenio Santos Gómez, para la interpretación en la Basílica de La Purísima, el próximo día 24 de noviembre, de la obra "Mesías", de G.F. Häendel, por parte de la Orquesta Sinfónica de la UCAM y la Coral Discantus.

4. Solicitud de la Orientadora Juvenil Dña. Beatriz Ortuño Ródenas sobre excedencia para cuidado de hijo menor de tres años (Expte. 315207N).

A la vista del escrito de solicitud de la interesada presentado con fecha 16 de noviembre de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sobre el derecho a excedencia para atención de cuidado de hijo menor de tres años

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 18 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Orientadora Juvenil Dña. Beatriz Ortuño Ródenas excedencia para cuidado de hijo menor de tres años, desde el día 27 de noviembre al 29 de diciembre de 2019, fecha en que finaliza su contrato.

5. Solicitud de la Técnica de Educación Infantil Dña. Yessica Cerezo Guillén, sobre premiso por matrimonio (Expte. 315123X).

Visto el escrito presentado con fecha 31 de octubre de 2019 por la Técnica de Educación Infantil Dña. Yessica Cerezo Guillén, por el que, tras comunicar que va a contraer matrimonio el próximo 14 de diciembre, solicita que el permiso comience antes de la fecha

del matrimonio, el día 9 de diciembre, para que no coincida con el periodo de vacaciones de navidad de las trabajadoras de las escuelas infantiles municipales, que son desde el 23 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020, ambos incluidos.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 18 de noviembre de 2019, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por cuanto, la jurisprudencia, y particularmente las sentencias del Tribunal Supremo de 12 de mayo de 2009 y 13 de febrero de 2018, indica que el permiso por matrimonio se genera a partir de su celebración, y que periodo de disfrute del mismo comienza desde el primer día laborable a partir de la fecha de celebración del matrimonio.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Denegar a la Técnica de Educación Infantil Dña. Yessica Cerezo Guillén, por las razones expuestas, la solicitud de permiso por matrimonio, a contar desde el día 9 de diciembre.

5.2. Señalar en consecuencia como fechas de disfrute del permiso por matrimonio los días 16 a 30 de diciembre de 2019.

6. Rectificación de la Memoria Justificativa del Contrato-Propuesta de Contratación y Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes al Expediente de Contratación del “Suministro y colocación de elementos para la renovación de áreas infantiles en el municipio de Yecla” (C.SU. nº 4/19) (Expte. 291915N).

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de octubre de 2019, aprobó el expediente de Contratación de “Suministro y colocación de elementos para la renovación de áreas infantiles en el municipio de Yecla”.

Resultando que entre otros acuerdos, se aprobaron los Pliegos y se acordó publicar los correspondientes anuncios en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Habida cuenta de que se ha comprobado la existencia de errores materiales en la Memoria Justificativa, cuyos datos se trasladaron al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, según se desprende del informe del Ingeniero de Caminos Municipal de fecha 18 de noviembre de 2019

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus

actos”

De conformidad con lo establecido en el art. 136 de la Ley de Contratos del Sector Público, que considera la documentación de los pliegos información relevante a efectos de ampliación de los plazos de presentación de ofertas.

Y de conformidad con la propuesta del T.A.G. de Urbanismo y Contratación, de 20 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Rectificar la Memoria Justificativa del Contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente de contratación de referencia, de conformidad con lo indicado por el Ingeniero de Caminos Municipal, en los siguientes aspectos:

- En la descripción del lote n.º 2 del PPTP, donde dice “juego tipo castillo con tobogán tubular entre otros juegos”, debe decir “juego de motivo libre”.
- En la Cláusula 17 del PCAP, en el apartado A), relativo a los criterios sometidos a juicio de valor, donde dice “con una temática definida, aeronáutica, (aviones, helicópteros, cohetes, naves espaciales, plataforma espacial, aeropuerto y/o helipuerto )” debe decir “temática libre”.

6.2. Ampliar el plazo de presentación de ofertas en cinco días hábiles, finalizando, por tanto el mismo el día 28 de noviembre de 2019, a las 15:00 horas.

7. Adjudicación del Contrato de Suministro e Instalación del “Alumbrado Ornamental para las fiestas de la Virgen 2019 y Navidad” (Expte. C.SU. 5/2019) (Expte. 288441N).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado del Contrato de Suministro e Instalación del “Alumbrado Ornamental para las fiestas de la Virgen 2019 y Navidad”, y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 15 de noviembre de 2019, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 16<sup>a</sup> del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar, y único lugar, de dicha clasificación Invemat Levante, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le ha sido requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna
- Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna.
- Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta: Invemat Levante, S.L., a) Precio (único criterio): 1<sup>a</sup> posición.

Dentro del plazo de quince días desde la apertura de las proposiciones de conformidad con lo establecido en el art. 158 LCSP.

Y de conformidad con la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 20 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Adjudicar el Contrato de Suministro e Instalación del “Alumbrado Ornamental para las fiestas de la Virgen 2019 y Navidad” (Expte. C.SU. 5/19) a Invemat Levante, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio 48.882,79 euros I.V.A. incluido, con cargo a la partida 2019- 338-22799 (R.C. 17085/19)

7.2. Requerir a Invemat Levante, S.L. , para que en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación del presente acuerdo proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

7.3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7.4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización de los diferentes contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

8. Contrato de Obras de “Monte Arabí. Nuevo Cerramiento y consolidación de paneles pictóricos”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expediente 287864M C.O. n º 4/2019).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con lo establecido la resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha 23 de octubre de 2019, y en el informe favorable de la Dirección General del Medio Natural de fecha 8 de noviembre de 2019.

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 18 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Monte Arabí. Nuevo Cerramiento y consolidación de paneles pictóricos”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso., con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 102.609.89 €.

8.2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de “Monte Arabí. Nuevo Cerramiento y consolidación de paneles pictóricos”, autorizar el oportuno gasto por importe de 102.609.89 €. €, (Partidas 2019-336-68204 y 2019-336-22706, RC n ° y 17026/2019 y 4825/2019) y abrir el correspondiente Procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato.

8.3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

8.4. Designar como Director de Obra y Responsable del Contrato a D. Enrique Escoms Alonso, Arquitecto Municipal y Director Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Ángel Manuel López García, Arquitecto Técnico Municipal

8.5. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9. Contrato de Obras de “Boulevard Deportivo y Pista de Patinaje”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.O. nº 8/2019), (Expte. 316232M).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación, Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso.

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las

Administraciones Pùblicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Pùblico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 19 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “*Boulevard Deportivo y Pista de Patinaje*”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso., con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 150.000,00 €.

9.2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de “*Boulevard Deportivo y Pista de Patinaje*”, autorizar el oportuno gasto por importe de 150.000,00 €, (Partida 2019-171-62215, RC nº 17353/2019) y abrir el correspondiente Procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato.

9.3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

9.4. Designar como Director de Obra y responsable del Contrato a D. Enrique Escoms Alonso, Arquitecto Municipal y Director Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Ángel Manuel López García, Arquitecto Técnico Municipal

9.5. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pùblico.

10. Convocatoria de subvenciones en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, ejercicio 2019 (Expte. 318268P).

A la vista del informe-propuesta suscrito por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 20 de noviembre de 2019, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Deportes.

Conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 20 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, Ejercicio 2019, para la financiación de gastos de

naturaleza corriente y para la realización de proyectos y actividades cuyas finalidades se encuentren comprendidas dentro del objeto de la convocatoria, con sujeción a los siguientes condicionamientos:

**•Objeto:**

1. Programa de Promoción deportiva y participación en competiciones:
    - Línea 1: Subvenciones para sufragar los gastos generados por la participación en competiciones y manifestaciones deportivas oficiales y/o federadas y competiciones no oficiales durante la temporada 2018/2019, siendo el periodo subvencionable el contenido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019. Anexo específico nº1.
    - Línea 2: Escuelas deportivas de iniciación y promoción deportiva, y actividades incluidas en los juegos deportivos municipales de los clubes y asociaciones deportivas durante la temporada 2018-2019. Anexo específico nº 1
  2. Programa de eventos deportivos, actividades de interés general y promoción si finalidad competitiva.
    - Línea 3: Subvenciones destinadas a la organización de eventos y/o manifestaciones deportivas de carácter puntual, desarrolladas en Yecla desde el 1 de julio de 2018 al 31 de junio de 2019. Anexo específico nº 2
    - Línea 4: Organización, desarrollo y participación en Actividades con fines de singular interés y en programas de promoción deportiva. Para cubrir las necesidades de deportistas individuales y/o sus asociaciones, que participen o organicen en actividades con singular interés y relevancia en el ámbito competitivo y para asociaciones que desarrollen programas de promoción deportiva y deporte para todos, que no tengan como finalidad la organización y participación en actividades orientadas a la competición, desarrolladas desde el 1 de julio de 2018 al 31 de junio de 2019. Anexo específico nº 2
  3. Programa de Becas a deportistas con proyección deportiva.
    - Línea 5: Becas a Deportistas, no profesionales, con proyección deportiva del municipio de Yecla. Para reconocer los resultados deportivos y posibilitar la práctica deportiva y el perfeccionamiento técnico de aquellos deportistas yeclanos y yeclanas, no profesionales, capaces de destacar en una especialidad. Anexo específico nº 3
- Destinatarios:**
- a) Entidades: se entienden incluidas en esta convocatoria los Clubes deportivos, asociaciones deportivas y asociaciones que no siendo deportivas mantengan equipos y/o

deportistas en competiciones federadas, y/o organicen actividades deportivas de interés general, todas ellas legalmente constituidas o inmersas en proceso de constitución con anterioridad a la fecha de aprobación de esta convocatoria, y domiciliadas en Yecla, podrá presentar proyectos a las siguientes líneas y los programas que contienen:

- Línea 1: Quedan excluidos los equipos de categoría menor a la categoría benjamín, que estén entrenando y/o participando en modalidades de deporte de equipo, en cualquier tipo de competición aunque esta no sea oficial o federada.
- Línea 2
- Línea 3
- Línea 4

b) Practicantes de deportes individuales o de equipo a título individual, no profesionales, que estén empadronados en el municipio de Yecla y posean licencia federativa en alguna Federación Deportiva Española, en las condiciones que se indican en el anexo específico 4 en cuanto a los requisitos, podrá presentar proyectos a las siguientes líneas y programas:

- Línea 4.
- Línea 5.

• Importe a subvencionar:

Máximo de 109.000 €, condicionado a la tramitación de expediente de transferencia de crédito entre mismo grupo de función. Aplicaciones presupuestarias: 341-48300 (12.000,00 €), 341-48901 (82.500 €) y 341-48101 (14.500,00€).

• Plazo de presentación de solicitudes:

8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.

• Bases reguladoras de la convocatoria:

Publicadas en el B.O.R.M. núm. 261, de 10 de noviembre de 2004 (modificadas en 2005 y 2007), y en su integridad en la página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

• Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria:

Servicio Municipal de Deportes, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web municipal.

• Lugar de presentación de solicitudes:

Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas.

• Resto de condiciones de la convocatoria:

Se estará a lo dispuesto en las Bases reguladoras e informe-propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 20 de noviembre de 2019, obrante en expediente.

11. Informe municipal de viabilidad de la actividad recreativa ocasional o extraordinaria consistente en “Fiesta de Nochevieja de 2019” a celebrar en carpa a ubicar en terrenos sitos en calle del Vino, 2-Avda. de Cartagena (Expte. 315934Y).

Vistos los escritos presentados por D. Javier Ortiz Jiménez obrantes en el expediente de referencia, por los que, en relación con la celebración de una actividad recreativa ocasional o extraordinaria consistente en “Fiesta de Nochevieja 2019”, a celebrar a partir de las 1:00 horas del próximo día 1 de enero, en carpa a ubicar en terrenos sitos en calle del Vino, 2 – Avda. de Cartagena, y al objeto de tramitar la preceptiva autorización ante la Consejería de Presidencia y Hacienda (Servicio de Espectáculos Públicos), solicita el informe municipal previsto en la Disposición adicional octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero (de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas), relativo a la viabilidad del espectáculo en relación con el tráfico rodado y vías específicas de acceso y salida del mismo, así como de compatibilidad urbanística, ordenanzas del ruido o cualquier otro aspecto de competencia municipal.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fechas 19 y 20 de noviembre de 2019.

Y visto igualmente el informe emitido por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano con fecha 20 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Aprobar el informe de municipal de viabilidad de la actividad recreativa ocasional o extraordinaria consistente en “Fiesta de Nochevieja de 2019” a celebrar a partir de las 1:00 horas del próximo 1 de enero, en carpa a ubicar en terrenos sitos en calle del Vino, 2- Avda. de Cartagena, integrado por los siguientes informes:

- Informe de la Jefatura de la Policía Local, de fechas 19 y 20 de noviembre de 2019.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 20 de noviembre de 2019.

11.2. Dado el lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad, lejano de la zona residencial, que la misma se celebra con ocasión de una festividad lúdica tradicional como es la Nochevieja, y que tiene lugar en la noche-madrugada de día festivo, y al amparo de lo

**Con formato:** Numeración y viñetas

dispuesto en los artículos 7 y 23 de Ordenanza para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones, se autoriza excepcionalmente un nivel de emisión de ruidos no superior a 85 dBA.

12. Informe municipal de viabilidad de la actividad recreativa ocasional o extraordinaria consistente en “Fiesta de Año Nuevo” a celebrar en local sito en Avda. de La Paz, 164 (Expte. 312367T).

Vistos los escritos presentados por la Asociación Junior Empresa Tavoite con fecha 6 de noviembre de 2019, por el que, en relación con la celebración el de una actividad recreativa ocasional o extraordinaria consistente en “Fiesta de Año Nuevo”, a celebrar a partir de las 1:30 del próximo día 1 de enero, en local sito en Avda. de la Paz, 164 (que dispone de título habilitante para sala de ocio y eventos con comercio de bebidas y productos de alimentación mediante máquinas expendededoras de vending), y al objeto de tramitar la preceptiva autorización ante la Consejería de Presidencia y Hacienda (Servicio de Espectáculos Públicos), solicita el informe municipal previsto en la Disposición adicional octava de la Ley 2/2017, de 13 de febrero (de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas), relativo a la viabilidad del espectáculo en relación con el tráfico rodado y vías específicas de acceso y salida del mismo, así como de compatibilidad urbanística, ordenanzas del ruido o cualquier otro aspecto de competencia municipal.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fechas 15 y 19 de noviembre de 2019.

Y visto igualmente el informe emitido por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano con fecha 15 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Con formato: Numeración y viñetas

12.1. Aprobar el informe de municipal de viabilidad de la actividad recreativa ocasional o extraordinaria consistente en “Fiesta de Año Nuevo” a celebrar a partir de las 1:30 horas del próximo 1 de enero, en local sito en Avda. de La Paz, 164, integrado por los siguientes informes:

- Informe de la Jefatura de la Policía Local, de fechas 15 y 19 de noviembre de 2019.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 15 de noviembre de 2019.

11.2. Dado el lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad, lejano de la zona residencial, que la misma se celebra con ocasión de una festividad lúdica tradicional como es la Nochevieja, y que tiene lugar en la noche-madrugada de día festivo, y al amparo de lo

dispuesto en los artículos 7 y 23 de Ordenanza para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones, se autoriza excepcionalmente un nivel de emisión de ruidos no superior a 85 dBA.

13. Autorización a Baby Vanessa, S.L. para instalación de puesto eventual de venta de golosinas en la Plaza Mayor (307875E).

Visto el escrito presentado por Baby Vanessa, S.L. con fecha 6 de noviembre de 2019, mediante el que solicita autorización para instalar un puesto de venta de golosinas en la Plaza Mayor, el Día de la Subida, 15 de diciembre de 2018.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local y la Inspectoría de Sanidad Municipal, de fechas respectivas 14 y 19 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Conceder a Baby Vanessa, S.L. una “Licencia de clase B: puestos eventuales”, para la instalación en la Plaza Mayor de un puesto de venta de golosinas, el día de La Subida, 15 de diciembre de 2019.

13.2. El ejercicio de la actividad se llevará a cabo con arreglo al informe de la Inspectoría de Sanidad Municipal de 19 de noviembre de 2019, copia del cual será remitida a la mercantil interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

13.3. Condicionar el presente acuerdo al abono por la mercantil interesada de la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, que asciende a 16,00 euros.

14. Solicitud de Mercadona, S.A. titular de la actividad de supermercado de alimentación con ampliación de zona de venta y elaboración de comidas con emplazamiento en Avda. Literato Azorín, nº 17, sobre autorización municipal específica de vertidos industriales a la red de saneamiento (Expte. 274404R).

Visto el escrito y documentación adjunta presentada con fecha 24 de septiembre de 2019 por Mercadona, S.A., titular de la actividad de Supermercado de Alimentación con ampliación de zona de venta y elaboración de comidas preparadas, con emplazamiento en Avda. Literato Azorín, nº 17, por el que solicita autorización municipal específica de vertidos industriales a la red de saneamiento para tales instalaciones.

A la vista del informe emitido al respecto con fecha 19 de noviembre de 2019 por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, del que resultan los siguientes extremos:

- El interesado aporta Memoria con los datos exigidos en el artículo 2.2. del Decreto Regional nº 16/1999, de 22 de abril, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales

al Alcantarillado.

- Resulta procedente el otorgamiento de la autorización solicitada en determinadas condiciones.

Y de conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial D. Diego Ortega Soriano, de 19 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Mercadona, S.A., autorización municipal específica de vertidos industriales a la red de saneamiento para su actividad de Supermercado de Alimentación con ampliación de zona de venta y elaboración de comidas en Avda. Literato Azorín, nº 17.

2. Someter la referida autorización al siguiente condicionado:

- En el plazo de un mes, a partir de la puesta en marcha de la actividad, el titular deberá aportar analítica de vertidos con indicación de los valores obtenidos en los parámetros que procedan, conforme a lo establecido en el Anexo III del Decreto 19/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Quedan prohibidos los vertidos a la red de alcantarillados que contengan los componentes y las características enumeradas por similitud de efectos que se reflejan en el Anexo II del Decreto Regional nº 16/1999, de 22 de abril, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado. Asimismo, las aguas de los vertidos que no se ajusten a las características señaladas en dicho Decreto deberán ser depuradas o corregidas antes de su incorporación a la red mediante unidades de pretratamiento, depuradoras, etc., siendo responsable en todo momento, del mantenimiento y correcto funcionamiento el titular de la actividad.
- Las concentraciones máximas instantáneas del contaminante en las aguas residuales que viertan a la red de alcantarillado no podrán superar los límites señalados en el Anexo III del Decreto Regional nº 16/1999, de 22 de abril.
- Antes del transcurso de ocho años a contar desde la notificación del presente acuerdo, el titular del establecimiento/actividad deberá presentar en este Excmo. Ayuntamiento informe de Entidad de Control Ambiental relativo a los vertidos a la red de saneamiento que incluya analítica de los mismos.
- Advertir al interesado, de que de no cumplir la obligación a que se refiere el punto anterior, podrá incurrir e infracción/infracciones en materia de vertidos a la red de saneamiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 4/2009.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cinco minutos.